

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA – TOLIMA. NOVIEMBRE 02 DE 2022. Se deja constancia que el día 26 de Septiembre del 2022 se fijó en lista por un (1) día la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, y posteriormente se corrió traslado por el término de 3 días. Las partes guardaron silencio. Días hábiles 28, 29 y 30 de Septiembre de los corrientes. Pasa al despacho.


CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, Noviembre Tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 2021-00028
Proceso: Ejecutivo
Demandante: NBR Créditos Botero S.A.S
Demandado: Franci Lorena Ortiz Daza y otros

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito referente de folio 143 a 145, no fue objetada por su contraparte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, el titular de este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ

Calle 8 No. 5-33 Ambalema
Teléfono (098) 2 856 040

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA – TOLIMA. NOVIEMBRE 02 DE 2022. Se deja constancia que el día 26 de Septiembre del 2022 se fijó en lista por un (1) día la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, y posteriormente se corrió traslado por el término de 3 días. Las partes guardaron silencio. Días hábiles 28, 29 y 30 de Septiembre de los corrientes. Pasa al despacho.


CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO
SECRETARIO



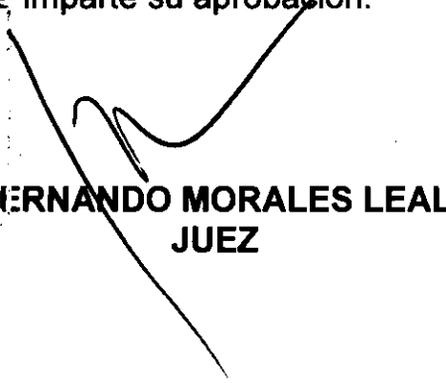
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, Noviembre Tres (03) de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 2021-00028
Proceso: Ejecutivo
Demandante: NBR Créditos Botero S.A.S
Demandado: Franci Lorena Ortiz Daza y otros

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito obrante de folio 143 a 145, no fue objetada por su contraparte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, el titular de este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE,


FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ